

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 273 /16

Rawson (Chubut), 12 de diciembre de 2016

VISTO: Los Expedientes N° 34.594, año 2015, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 SAF 21 FF 111"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 66/2016 F9, la relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha cumplimentado lo solicitado mediante Requerimiento N° 18/16 F.09. (puesta a disposición de los Expedientes N° 1847/15 y 3451/15)

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09 de este Organismo, resultan responsables de contestación: Actual Jefe de Área Finanzas: Crio. Mayor José Luis POSSE (desde 17/11/2016) y actual Tesorero Suboficial Ppal. Luis Alberto LENCINAS (desde 18/11/2016) y Ex Jefe de Finanzas Inspector Héctor Elías VELÁZQUEZ (desde 21/05/13 al 10/02/2016) y Ex Tesorero Crio. Juan Manuel SANTAMARÍA (desde 08/03/2004 al 29/02/2016).

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA: actual Jefe de Área Finanzas: Crio Mayor José Luis POSSE (desde 17/11/2016) y actual Tesorero Suboficial Ppal. Luis Alberto LENCINAS (desde 18/11/2016) y Ex Jefe de Finanzas Inspector Héctor Elías VELÁZQUEZ (desde 21/05/13 al 10/02/2016) y Ex Tesorero Crio Juan Manuel SANTAMARÍA (desde 08/03/2004 al 29/02/2016) a cumplimentar lo solicitado mediante Requerimiento N° 18/16 F.09. (puesta a disposición de los Expedientes N° 1847/15 y 3451/15), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder

conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Requerimiento N° 18/16-F.09.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON